

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 061/97

ASUNTO:DIRECTORIO - DIRECTORES A TIEMPO COMPLETO Y DEDICACION EXCLUSIVA.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, confiere al Banco Central de Bolivia nuevas atribuciones, competencias y funciones para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que esta nueva situación, junto al proceso de reordenamiento y consolidación institucional que debe encarar la entidad, demanda una mayor atención y dedicación de todos los miembros que conforman el Directorio.

Que el papel que jugará el Banco en el campo normativo y de formulación de políticas de aplicación general en materia monetaria, cambiaria y de intermediación financiera exige, además, que una parte de los miembros del Directorio asuman funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva para el estudio, revisión y seguimiento de distintos temas y asuntos sometidos a su consideración.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Encomendar funciones a tiempo completo y dedicación exclusiva a los Directores Armando Pinell Siles y Edgar Millares Ardaya para la gestión 1997, a partir del 1° de febrero del año en curso.

Artículo 2.-Ambos Directores ejercerán dichas funciones en el marco de las disposiciones consignadas en la Ley 1670 y los Estatutos del Banco Central de Bolivia, de acuerdo con las responsabilidades y tareas que les asigne el Directorio.

//2. R.D. N° 061/97

Artículo 3.-La Presidencia y la Gerencia General
quedan encargadas de ejecutar la presente
Resolución.

28.I.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S. Jaime Ponce G. Juan Medinacelli
V.

Fernando Campero P. Edgar Millares A.

